SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN.

C O N V O C A N

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, CORRESPONDIENTE A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, FEDERALIZADOS Y ESTATALES, CON ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 35 Y 45, ASIMISMO PODRÁN PARTICIPAR PARA EL "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PUBLICO" QUIENES ACREDITEN ANTIGÜEDAD POR 25, 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS OBJETO DEL PRESENTE SON UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE AQUELLOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA EDUCATIVO BRINDANDO APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA, HAYAN PRESTADO 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIOS Y QUE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS EN FORMA **ININTERRUMPIDA O ACUMULADA** Y UNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCEPTO 37 Y ATENDIENDO A LA ANTIGUEDAD QUE LE CORRESPONDA (10, 15, 20 25 30, 35, 40, 45, Y 50 AÑOS DE SERVICIO), QUE ESTABLECEN QUE DICHOS ESTÍMULOS SON UNICAMENTE PARA LOS MODELOS 1 Y 3, DOCUMENTOS REALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE PLAZAS CELEBRADO EN EL MARCO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS PARA

LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS PLAZAS TRANSFERIDAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, PUBLICADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUMPLIR COM LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) HABER CUMPLIDO 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIOS **ININTERRUMPIDOS O ACUMULADOS** DEL **16 DE JULIO DE 2015 AL 15 DE JULIO DE 2016** ;

b) SER MUJER JUBILADA Y HABER CUMPLIDO 27 AÑOS, 6 MESES, 15 DIAS O MÁS DE SERVICIOS EFECTIVOS A MÁS TARDAR 15 DE JULIO DE 2016;

c) SER HOMBRE JUBILADO Y HABER CUMPLIDO CON 29 AÑOS, 6 MESES, 15 DÍAS O MÁS DE SERVICIOS EFECTIVOS A MÁS TARDAR AL 15 DE JULIO DE 2016.

d) ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA, Y

e) NO HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA EN CUALQUIER CATEGORIA QUE POR LA ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA LE CORRESPONDA.

f) ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN PLAZA COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, DURANTE TODO EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDA.- PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL TRABAJADOR O TRABAJADORA DEBERÁN INGRESAR A LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.: www.iebem.edu.mx, Y REALIZAR EL REGISTRO Y LA IMPRESIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR, TRÁMITE AL QUE EL SISTEMA ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO.

EN TODOS LOS CASOS SE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.

TERCERA.- LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIOS, SE AJUSTARÁN A LOS MONTOS Y CONCEPTOS SIGUIENTES:

AÑOS	CONCEPTO	RECOMPENSA	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	37	DIPLOMA	$ 7,280.00
15	37	DIPLOMA	$ 14,383.00
20	37	DIPLOMA	$ 21,549.00
35	37	DIPLOMA	$ 43,622.00
45	37	DIPLOMA	$ 58,850.00

Y PARA EL "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO"

AÑOS	CONCEPTO	RECOMPENSA	ESTÍMULO ECONÓMICO	MEDALLA
25	37	DIPLOMA	$ 28,810.00	MEDALLA Y FISTOL
30	37	DIPLOMA	$ 36,167.00	MEDALLA Y FISTOL
40	37	DIPLOMA	$ 51,171.00	MEDALLA Y FISTOL
50	37	DIPLOMA	$ 68,536.00	MEDALLA Y FISTOL

CUARTA.- PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, EL TRABAJADOR O TRABAJADORA, DEBERÁ ENTREGAR YA SEA EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES Y/O EN CUALQUIERA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS REGIONALES EN EL ESTADO, ÉSTOS DEL I.E.B.E.M., LA SOLICITUD IMPRESA, DEBIENDO ANEXAR A LA MISMA UNA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) PRIMER NOMBRAMIENTO Y/O EN CASO DE HABER INICIADO CON INTERINATOS, ADJUNTAR CADA UNO DE ELLOS HASTA LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA.
b) ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.
c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE O INE, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.

QUINTA.- EL TRÁMITE PARA EL REGISTRO, SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA **EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, SIN POSIBILIDAD DE PRORROGARSE DICHO PLAZO, POR LO QUE AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO SEAN REALIZADAS DURANTE EL MISMO, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

SEXTA.- NO PODRÁN PÁRTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) AQUELLOS QUE DURANTE EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE ENCUENTREN EN SERVICIO POR ENCONTRARSE EN LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE BAJA EN LA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, EXCEPTO LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS B Y C DE LA PRIMERA BASE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y

b) AQUELLOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL I.E.B.E.M. QUE CUENTEN CON PLAZA DE NIVEL SUPERIOR.

c) AQUELLOS QUE SOLICITEN EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA POR 30 AÑOS DE SERVICIO Y QUE HAYAN CAUSADO BAJA CON FECHA POSTERIOR AL **15 DE JULIO DEL 2016,** PODRÁN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

SÉPTIMA.- REALIZADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. Y ENTREGADA EN LAS OFICINAS SEÑALADAS EN LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M., REALIZARÁ UN ESTUDIO DE VALIDACIÓN Y REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CANDIDATO, PARA DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **SE EMITIRÁ UNA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO, MISMA QUE SERÁ ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO POR EL TRABAJADOR O TRABAJADORA EN SU SOLICITUD,** SIENDO RESPONSABILIDAD DEL MISMO REGISTRAR CORRECTAMENTE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SU DEBIDA EMISIÓN.

EL TRABAJADOR O TRABAJADORA CONTARÁ CON EL PLAZO IMPRORROGABLE DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTES CITADO, PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN RESPECTO AL MENCIONADO RECHAZÓ, SOLICITUD QUE DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO, EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M.

OCTAVA.- LOS RESULTADOS PODRÁN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. DEL **6 AL 10 DE JUNIO DEL 2016**, PERÍODO IMPRORROGABLE PARA LA AUTORIZACIÒN DEL PAGO, LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL TRABAJADOR O TRABAJADORA CON FECHA DE RECEPCIÓN POSTERIOR AL 10 DE JUNIO DEL 2016, SE RESOLVERÁN COMO NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES.

NOVENA.- EL ESTUDIO A QUE REFIERE LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HARÁ MEDIANTE EL ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TRABAJADOR O TRABAJADORA DURANTE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE ÉSTOS, LOS CUALES OBRAN EN LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE TUVO CAMBIO DE ESTADO, DEBERÁ ACTUALIZAR SU EXPEDIENTE PERSONAL REVISANDO QUE SU HOJA DE SERVICIOS ESTE INTEGRADA, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PROCEDENCIA.

DÉCIMA.- SE ENTENDERÁN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EL TIEMPO REAL LABORADO, **DESCONTANDO LOS PERÍODOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, Y LOS PERIÓDOS NO LABORADOS, ASÍ COMO LOS INTERINATOS LIMITADOS POR GRAVIDEZ, PREJUBILATORIO Y BECA COMISIÓN.**

DÉCIMA PRIMERA.- SE RECONOCERÁN COMO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS EL TIEMPO REAL LABORADO AL SERVICIO DEL I.E.B.E.M., SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR DURANTE TODO EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS OBJETO DE LA PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTIVO EN PLAZA COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- SÓLO SE RECONOCERÁN COMO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS EL TIEMPO REAL LABORADO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN NIVEL BÁSICO, SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD DE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA O EN OTRO SUBSISTEMA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO QUE NO SEA DE NIVEL BÁSICO.

DÉCIMA TERCERA.- NO SE PODRÁ ACUMULAR ANTIGÜEDAD GENERADA POR AÑOS DE SERVICIO FEDERAL (DE COTIZACIÓN AL ISSSTE) CON ANTIGÜEDAD GENERADA AL SERVICIO DEL ESTADO (DE COTIZACIÓN AL IMSS).

DÉCIMA CUARTA.- LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS QUE SE RECIBAN POR ALGUNA DE LAS ANTIGÜEDADES A PREMIARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS QUE EN INFERIOR NÚMERO DE AÑOS LE PRECEDEN Y QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU OPORTUNIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS OBJETO DE LA PRESENTE, SE OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS EN UNA SOLA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE RESULTE BENEFICIADO CON ALGUNO DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CITADOS EN LA PRESENTE, PODRÁ SER SOLICITADO POR ÉL O LOS BENEFICIARIOS(AS) DESIGNADOS(AS) POR ÉL MISMO EN SU FORMATO DE SOLICITUD, QUIÉN DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD Y REALIZAR EL TRÁMITE DE MANERA DIRECTA Y NO POR CONDUCTO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR O TRABADORA NO HAYA DESIGNADO BENEFICIARIO EN SU FORMATO DE REGISTRO, AQUELLOS FAMILIARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA RECLAMAR EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO Y RECOMPENSA, DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE QUE LE CORRESPONDA EN EL ESTADO Y UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN, PRESENTARLA ANTE EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

DÉCIMO SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y 110 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL IMPORTE DEL ESTÍMULO SERÁ SUSCEPTIBLE DE DESCUENTOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA LA ORDEN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- EL DERECHO A RECIBIR LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A QUE REFIERE LA PRESENTE, PRESCRIBIRÁ EN UN AÑO, TÉRMINO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR O TRABAJADORA CUMPLA LA ANTIGÛEDAD, **MISMA QUE SE COMPUTARÁ AL 15 DE JULIO DE 2016,** SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO NOVENA.- EN CASO DE DETECTARSE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, EL SOLICITANTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO DEL PROCESO, PUDIENDO EL I.E.B.E.M. REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

VIGÉSIMA.- EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ EL I.E.B.E.M. POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, QUIÉN REALICE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA SOLICITUD DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE, SERÁN RESUELTOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DE EL I.E.B.E.M.

CUERNAVACA, MOR., 15 DE OCTUBRE DE 2015

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

CFPG/JAVMB/MAR/DMR/PSS/sw